



G/ 222

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, **05 MAY 2011**

VISTO: la invitación cursada por el Consejo Agropecuario del Sur (CAS) para participar de la "X Reunión Extraordinaria del CAS";

RESULTANDO: I) la mencionada actividad se llevará a cabo los días 2 y 3 de mayo de 2011 en las ciudades de Ribeirao Preto y Uberaba, Estado de San Pablo y de Minas Gerais respectivamente, de la República Federativa de Brasil;

II) participará en la mencionada reunión el Sr. Ministro de Ganadería, Agricultura y Pesca, Ing. Agr. Tabaré Aguerre;

III) la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, efectuó la constancia de disponibilidad de crédito a que se refiere el Art. 4º del Decreto N° 89/000, de 3 de marzo de 2000;

CONSIDERANDO: que la citada instancia de reunión entre pares de Ganadería y Agricultura de la región se estima de interés y relevancia;

ATENTO: a lo preceptuado por el Art. 19 de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986, Arts. 53 y 54 de la Ley 16.170 del 28 de diciembre de 1990, Art. 41 de la Ley N° 17.930, de 19 de diciembre de 2005 y Decretos Nos. 139/985, de 16 de abril de 1985, 401/991, de 5 de agosto de 1991, 148/992, de 3 de abril de 1992, 89/000 y 90/000, de 3 de marzo de 2000, 56/002, de 19 de febrero de 2002, 74/002, de 26 de febrero de 2002, 90/002, de 14 de marzo de 2002, y 185/005, de 13 de junio de 2005 y 7/2009 de 2 de enero de 2009;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

30.01.07/000/864

1º) Desígnase en Misión Oficial a partir del 1º de mayo de 2011, al Sr. Ministro de Ganadería, Agricultura y Pesca, Ing. Agr. Tabaré Aguerre, quien participará de la "X Reunión Extraordinaria del CAS" a llevarse a cabo los días 2 y 3 de mayo de 2011 en las ciudades de Ribeirao Preto y Uberaba, Estados de San Pablo y Minas Gerais respectivamente, de la República Federativa de Brasil.

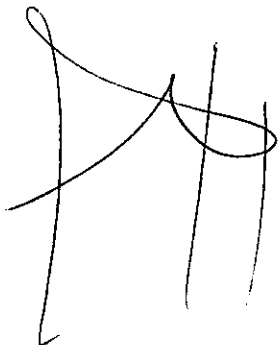
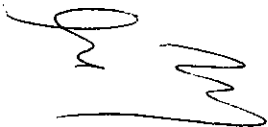
2º) El Sr. Ministro Aguerre percibirá tres (3) días de viático al 100% correspondientes a los días 1º, 2 y 3 de mayo de 2011. El valor del viático diario completo para la ciudad de San Pablo correspondiente al 1º de mayo de 2011 asciende a US\$ 297 (doscientos noventa y siete dólares estadounidenses), mientras el viático para otras ciudades de Brasil correspondiente a los días 2 y 3 de mayo asciende a US\$ 143 (ciento cuarenta y tres dólares estadounidenses) según la escala básica de viáticos de la Organización de las Naciones Unidas, el cual se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el citado período. La suma total de viáticos asciende a US\$ 583 (quinientos ochenta y tres dólares estadounidenses). De acuerdo a los Arts. 2 y 3º del Decreto N° 90/002, de 14 de marzo de 1992 y Decreto 56/002 de 19/02/2002, se fija el viático en el equivalente a la escala de Naciones Unidas para misiones a realizarse en los países del MERCOSUR. El viático se liquidará de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto N° 401/991, de 5 de agosto de 1991, atendiéndose con cargo al Grupo 2, Objeto del Gasto 2.3.5., Auxiliar 000, Unidad Ejecutora 001, del Programa 320 del Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca", con el Fondo Permanente a que se refiere el Art. 54 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990.

3º) El costo del pasaje correspondiente para el Sr. Ministro de Ganadería, Agricultura y Pesca, Ing. Agr. Tabaré Aguerre, por el tramo Montevideo / Uruguay – San Pablo/ Brasil – Montevideo / Uruguay, asciende a US\$ 790 (seiscientos noventa dólares estadounidenses), costo que se atenderá con cargo al Objeto del Gasto 2.3.2, Auxiliar 001, Unidad Ejecutora 001, del Programa 320 del Inciso 07.

4º) Las erogaciones respectivas se atenderán con las habilitaciones de créditos previstas por el Art.41 de la Ley N° 17.930, de 19 de diciembre de 2005.

5º) La presente resolución será refrendada por el señor Ministro del Interior.

6º) Dése cuenta a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto. Cumplido, pase a sus efectos a la Unidad de Asuntos Internacionales y a la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.



JOSÉ MUJICA
Presidente de la República



